



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=cE315JKv09Eo7D4dFf%2BShKmdV1DaaLudwDlmaA%2FFTO%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 17 de mayo de 2023
Oficio AMC-OFI-0071124-2023

Sr
Freddy Yesid Hernández
Email: yesidne@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Certificado de Uso del Suelo del predio con Referencia Catastral N° 130010105000004310006000000000 .Radicado EXT-AMC-23-0058705.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio **con** Referencia Catastral N° 130010105000004310006000000000(010504310006000) localizado en la K 71 30b 37 Mz 1 Lo 13 del Barrio San Pedro, presenta Uso RESIDENCIAL TIPO B y la **actividad a desarrollar o desarrollada COMERCIALIZACION DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA CELULAR Y TENOLOGIA**, se ubica en el uso COMERCIAL 2; como actividad RESTRINGIDA ; la cual **es considerada como NO VIABLE** de conformidad con las normas establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial, (Cuadro N. 2) Decreto 0977 de 2001, **el predio NO cumple con el área mínima, Que debe ser de 250 M2 y frente de 10 M.**

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación
Alcaldía Mayor de Cartagena

Proyectó: Alba Lucia Noel Caraballo
Arq. Asesor Externo.

Revisó: Claudia Velásquez Palacio
P.U. Código 219 Grado 33





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ce315JKv09Eo7D4dFf%2BShKmdV1DaaUdwDlma%2FFTO%3D



www.cartagena.gov.co



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario Freddy Yesid Hernandez Montoya
 Nombre del Establecimiento Comercial CONCRETIZADORA VET CEL
 Actividad Para Desarrollar o Desarrollada CONCRETIZACIÓN de Muros, Pisos y Acabados Para
 (Explicación clara y Detallada) Arquitectura y Tecnología.
 Número de la Referencia Catastral 130041010500000431000600000000
 Barrio SAN PEDRO Dirección Urbanización San Pedro Hza 1 Lote 13 haza 2
 Email Yesidue@hotmail.com
 Teléfono No. 1 3134325295 Teléfono No. 2 3024103078

Desea ser Notificado vía:

Email:

Presencial:

Dirección: Urbanización San Pedro Hza 1 Lote 13 haza 2

ANEXOS

- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por GO CATRASTAL, y en ella indicar o resaltar el predio a certificar (Marcar con una "X") indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital. Los canales de atención de GO CATRASTAL son a través de la página web www.gocastatal.catastrohogota.gov.co o por el correo electrónico cuentenoscartagena@catastrohogota.gov.co
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana) o a través del canal virtual <http://sigob.cartagena.gov.co/pqrsd/>

Diligencé el formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.


75004.252.
 Firma y cédula del solicitante

